

DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Apreciado Hermano(a), si usted es contribuyente del impuesto a la renta y complementarios en Colombia, usted puede deducir de su impuesto de renta o el de su empresa, el valor de las Donaciones que usted de a la Asociación Cristiana Nuevos horizontes, esta deducción podrá llegar a ser hasta un 30% de la renta líquida, que es el valor sobre el cual se cobran los impuestos. Veamos un ejemplo:

Ingresos sometidos a impuesto del contribuyente :	\$100.000.000
Menos costos, gastos y deducciones a que tiene derecho	\$ 60.000.000
RENDA LIQUIDA DEL CONTRIBUYENTE:	\$ 40.000.000
Impuesto a pagar con sobretasa (38.5% de \$40.000.000)	15.400.000 (A)

AHORA: Supongamos que usted dona a nuestra Asociación a través de un cheque, Tarjeta de Crédito o a través de un Intermediario Financiero el 30% de su renta líquida, es decir la suma de \$12.000.000, su impuesto a pagar se reflejaría así:

Ingresos sometidos a impuesto del contribuyente	\$ 100.000.000
Menos costos, gastos y deducciones que tiene derecho	60.000.000
Menos DONACIONES	12.000.000
RENDA LIQUIDA DEL CONTRIBUYENTE	28.000.000
Impuesto a pagar con sobretasa (38.5% de \$28.000.000)	10.780.000 (B)

Comparando A-B, entonces \$ 15.400.000 menos \$ 10.780.000, USTED ha APOYADO a nuestra Entidad y se ha ahorrado en impuestos la suma de \$ 4.620.000.

Nuestra ASOCIACION cumple con todos los requisitos legales para respaldar su DONACION expidiéndole el CERTIFICADO correspondiente.

Soporte Legal. Artículos 125, 125-1, 125-2, 125-3 y 125-4 del Estatuto Tributario (Decreto 624 del 30 de marzo de 1989).